



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/04/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION GESTION DE TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR REGIONAL
OBJETO:	Suministro de dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.

er



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Con la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se establece el rol y funciones de la Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, incluido dentro de estos el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones" en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones, las siguientes:

“(…)

- 3. *Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.*
- 4. *Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.*

(…)

- 7. *Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General.*
- 8. *Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.*

(…)”

Justificación:



Que los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, señalan que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En consecuencia de lo anterior, corresponde a la Administración asumir la responsabilidad en aras de aplicar y dar cumplimiento a las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Así las cosas, y de acuerdo con las disposiciones de ley sobre el tema de los riesgos laborales, se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015, *“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General con el apoyo del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo dio cumplimiento al lineamiento previsto en el numeral 1.2.4.6 del Plan de Acción, realizó un diagnóstico, respecto de los insumos y equipos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Que para determinar los elementos que requiere un Brigadista para ejercer sus labores, se tomó como referencia lo establecido en la Guía de Prevención y Atención de Emergencias del SENA, código GTH-G-017 de fecha 2020-04-24 versión No. 01 en donde se especifica puntualmente en el numeral 7.2.5.7 los elementos con los cuales debe contar un Brigadista así:

- “Un (1) chaleco de color naranja con el logo del SENA y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS en la espalda.

RE



- Una (1) camiseta tipo polo blanca para dama y caballero, con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS.
- Una (1) gorra de color naranja con el logo del SENA y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIA
- Botas de tipo campaña o de seguridad
- Canguro o riñonera de color negro con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIA

Los elementos para los miembros de las brigadas de emergencia citados anteriormente facilitan la identificación de los brigadistas ante los diferentes colaboradores de la entidad, para tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en los Centros y Subsedes y dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso de ser necesario a los puntos de encuentro.

Sumado a lo anterior, estos elementos les permiten a los Brigadistas de acuerdo con las diferentes condiciones climáticas y/o a los requerimientos ante las emergencias, alternar en el uso de los elementos que componen el uniforme de acuerdo con las condiciones de oportunidad, salubridad y profesionalismo, así como identificarse ante terceros como primer respondiente.

Ahora bien, en el contexto de la emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, el rol de las Brigadas de Emergencia cobra especial relevancia brindando apoyo en la capacitación de los trabajadores y contratistas *vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra en relación con las medidas indicadas en el citado protocolo de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1.2 de la Resolución No. 666 de 2020.*

Igualmente, y con el propósito de dar cumplimiento al protocolo general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, previsto en el numeral 3.1.3, del artículo 3 de la Resolución No. 666 de 2020, se hace necesario implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo, máxime cuando el Gobierno Nacional gradualmente ha venido desescalando las medidas de aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, una de las medidas es asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas del SENA, por lo cual, se estima necesario dotar a todos los miembros de la brigada de los elementos requeridos para atender un evento de emergencia o de evacuación de la entidad según se requiera, de los servidores públicos, contratistas y en general el personal que labora en el SENA.



<p>En virtud de lo anterior la Dirección General del SENA asignó a la Regional Cesar los recursos para adquirir los elementos de dotación para los brigadistas de la Entidad, como son Camiseta polo para dama y caballero, cachucha y botas tipo campaña o de seguridad</p> <p>Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios, y las Entidades Estatales están obligadas a ello por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.</p> <p>Actualmente está suscrito y en vigencia por parte de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios identificado como CCE-967-AMP-2019, el cual tiene por objeto establecer:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores• Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle.• Las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras. <p>Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Segmento 1: Ropa femenina.• Segmento 2: Ropa masculina.• Segmento 3: Calzado de calle femenino.• Segmento 4: Calzado de calle masculino. <p>Que teniendo en cuenta que dentro del acuerdo marco no se contempla la adquisición de botas tipo campaña o de seguridad, se hace necesario adelantar un proceso bajo otra modalidad, para la compra de estos bienes; para el caso de los botiquines, la adquisición se realizará a través del Acuerdo Marco de precios diseñado para tal fin.</p> <p>Que las camisetas tipo polo y gorras y/o cachuchas se encuentran dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, por lo que se hace necesario adelantar el procedimiento de selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos.</p> <p>Con el fin de determinar el número de elementos necesarios para brindar a los miembros de la brigada de emergencias, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Cesar, como responsable del proceso relacionado con SST, de conformidad con la Resolución 260 y 266 de 2020, informó el número total de Brigadistas de la Regional, arrojando</p>



	<p>un total de 120, los cuales necesitan la dotación de camisas y gorras de acuerdo a la ficha técnica adjunta para el efectivo cumplimiento de su rol como brigadistas.</p> <p>Los elementos para los brigadistas se encuentran discriminadas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 camisetitas para dama tipo polo conforme a la ficha técnica anexa (con un logo) • 80 camisetitas para hombre tipo polo conforme a la ficha técnica anexa (con un logo) • 120 gorras tipo cachucha (con dos logos) • 40 Botas de seguridad. Bota de seguridad media caña, con puntera de seguridad, Cuero nobuck y suela en poliuretano bidensidad • 120 BOTIQUÍN PIERNERO – KIT EMERGENCIAS PORTÁTIL PARA BRIGADISTAS <p>Que el SENA Regional Cesar cuenta en su presupuesto para la vigencia 2021, con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso contractual, según CDP 3621 del 12 de febrero de 2021. Este presupuesto incluye la adquisición de la totalidad de los bienes descritos en el ítem ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento.</p>
	<p>La mejor opción y mas conveniente con la que cuenta la Entidad para satisfacer esta necesidad es comprar a través de un AMP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 <i>por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"</i>, el Despacho del SENA Regional Cesar.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.</p> <p>En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el <u>ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019</u>, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora relacionado con dotación de</p>



vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias y aprovechar así de forma más adecuada y eficiente las economías de escala.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras Vigencia: De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022

2. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

86101600	20_187 Suministro de dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.	Enero	Febrero	90	Días	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	45.000.000 COP	45.000.000 COP
----------	--	-------	---------	----	------	-------------------------------------	---------------------------------	----------------	----------------

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	Camisetas tipo polo en algodón para hombres, de tallas XL (20), L (30) , M (20), y S (10) •Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. • Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda. • Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño.	53103001



	<ul style="list-style-type: none"> • Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm \pm 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. • Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad (naranja y negra) 	
2	<p>Camisetas tipo polo en algodón para mujeres, de tallas XL (8) , L (10) , M (12) y S (10)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos: mínimo tres (3) modelos. • Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes. • Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. • Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm \pm 5mm de ancho medido en la punta. • Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm \pm 10 mm de largo por 35 mm \pm 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm \pm 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones 	53103001
3	<p>Gorra tipo cachucha. 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (\pm 3 puntos porcentuales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido: plano • Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. • Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. • Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. • Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). • Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento. • Modelos: mínimo cuatro (4) modelos en colores surtidos. • Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojotes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera • Acabados: la gorra terminada no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. • La gorra no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto o pliegues. Los ojotes de ventilación deben estar centrados respecto del ancho del casco. • La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma. • Talla: única. Color Blanco con Logo Naranja. 	53102516
4	<p>Botas de seguridad. Bota de seguridad media caña, con puntera de seguridad, Cuero nobuck y suela en poliuretano bidensidad, Color: Negro.</p> <p>Hombre: Tallas: 36 al 45: Cantidad: 37 (2) , 38 (2) , 39 (2) , 40 (4) , 41 (5) 42 (4) 43 (2) 44 (2)</p> <p>Mujer: Tallas 34 al 41: Cantidad: 35 (1) , 36 (2) , 37 (2) , 38 (2) , 39 (5) , 40 (3) 41 (2) .</p> <p>Bota en cuero nobuck o graso hidrofugado, resistente al agua. Calibre 1-8-2.0 mm. PUNTERA de seguridad en composite, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. FORRO, Textil de rápida dispersión de la transpiración, transpirable, suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico. Terminado de cuero de 0.8-1.0 mm de espesor. CONTRAFUERTE, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia y con cambrión que suministra ergonomía y soporte sobre plantilla antiperforante no metálica, en EVA forrada en textil, preformada anatómicamente con rebote en el talón para mayor confort.</p> <p>ENTRESUELA, Caucho-EVA de baja densidad, suministra efecto doble densidad a la suela aportando confort al absorber parte del impacto durante el uso. Pegada y cosida a la capellada, sella la parte inferior del calzado haciéndola impermeable. SUELA, Sistema de Inyección directa al corte, POLIURETANO TIPO POLIÉSTER de alta densidad, resistente a aceites, solventes e hidrocarburos. HILOS, NYLON 100%: en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia. Con anchos W y/o M. Cubierta del tobillo y Lengüeta protectora en espuma</p>	46181604



5	<p>BOTIQUÍN PIERNERO – KIT EMERGENCIAS PORTÁTIL PARA BRIGADISTAS</p> <p>Fabricada en lona de alta resistencia, Provista de dos riatas ajustables, una para la cintura y otra para la pierna. Tiene 3 compartimientos con cierre en cremallera y uno con cierre en velcro.</p> <p>"Ideal para brigadistas"</p> <p>DOTACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Algodón de 5 Grs. 1. Venda de algodón 2 x 5 Y 1. Venda elástica 2 x 5 y. 2. Gasa Estéril en sobre x 6 Und 1. Compresa Estéril. 1. Linterna de Dínamo – Auto recargable. 1. Alcohol de 60 ml. 1. Yodopovidona 60 ml. 2. Guantes en látex. 1. Toalla Higiénica. 1. Preservativo – Torniquete o para recoger agua. 4. Curas Redondas. 10. Curas Estándar. 2. Parche Ocular. 2. Tapa Bocas. 5. Aplicadores. 1. Tijeras Corta Trauma. 1. Cinta adhesiva Microporosa 1.25 cms x 2.5 Y. 2. Baja lenguas. 1. Silbato de emergencia 	42172001
---	--	----------

4. OBJETO

Suministro de dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<p>Camisetas tipo polo en algodón para hombres, de tallas XL (20), L (30) , M (20),y S (10)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. • Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda. 	53103001	Unidad	80

RF



	<ul style="list-style-type: none"> • Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño. • Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. • Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad (naranja y negra) 			
2	<p>Camisetas tipo polo en algodón para mujeres, de tallas XL (8), L (10) , M (12) y S (10)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos: mínimo tres (3) modelos. • Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes. • Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. • Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. • Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones 	53103001	Unidad	40
3	<p>Gorra tipo cachucha. 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido: plano • Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. • Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. • Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. • Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). • Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento. Modelos: 	53102516	Unidad	120



	<p>mínimo cuatro (4) modelos en colores surtidos. • Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojeteros de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera</p> <p>• Acabados: la gorra terminada no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. • La gorra no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto o pliegues. Los ojeteros de ventilación deben estar centrados respecto del ancho del casco. • La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma.</p> <p>• Talla: única. Color Blanco con Logo Naranja.</p>			
4	<p>Botas de seguridad. Bota de seguridad media caña, con puntera de seguridad, Cuero nobuck y suela en poliuretano bidensidad, Color: Negro.</p> <p>Hombre: Tallas: 36 al 45: Cantidad: 37 (2), 38 (2), 39 (2), 40 (4), 41 (5) 42 (4) 43 (2) 44 (2)</p> <p>Mujer: Tallas 34 al 41: Cantidad: 35 (1), 36 (2), 37 (2), 38 (2), 39 (5), 40 (3) 41 (2).</p> <p>Bota en cuero nobuck o graso hidrofugado, resistente al agua. Calibre 1-8-2.0 mm. PUNTERA de seguridad en composite, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. FORRO, Textil de rápida dispersión de la transpiración, transpirable, suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico. Terminado de cuero de 0.8-1.0 mm de espesor. CONTRAFUERTE, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia y con cambrión que suministra ergonomía y soporte sobre plantilla antiperforante no metálica, en EVA forrada en textil, preformada anatómicamente con rebote en el talón para mayor confort.</p> <p>ENTRESUELA, Caucho-EVA de baja densidad, suministra efecto doble densidad a la suela aportando confort al absorber parte del impacto durante el uso. Pegada y cosida a la capellada, sella la parte inferior del calzado haciéndola impermeable. SUELA, Sistema de Inyección directa al corte, POLIURETANO TIPO POLIÉSTER de alta densidad, resistente a aceites, solventes e hidrocarburos. HILOS, NYLON 100%: en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia. Con anchos W y/o M. Cubierta del tobillo y Lengüeta protectora en espuma</p>	46181604	Unidad	40
5	<p>BOTIQUÍN PIERNERO – KIT EMERGENCIAS PORTÁTIL PARA BRIGADISTAS</p> <p>Fabricada en lona de alta resistencia, Provista de dos riatas ajustables, una para la cintura y otra para la pierna. Tiene 3 compartimientos con cierre en cremallera y uno con cierre en velcro.</p> <p>"Ideal para brigadistas"</p> <p>DOTACIÓN</p>	42172001	Unidad	120



	<ul style="list-style-type: none"> 1. Algodón de 5 Grs. 1. Venda de algodón 2 x 5 Y 1. Venda elástica 2 x 5 y. 2. Gasa Estéril en sobre x 6 Und 1. Compresa Estéril. 1. linterna de Dinamo – Auto recargable. 1. Alcohol de 60 ml. 1. Yodopovidona 60 ml. 2. Guantes en látex. 1. Toalla Higiénica. 1. Preservativo – Torniquete o para recoger agua. 4. Curas Redondas. 10. Curas Estándar. 2. Parche Ocular. 2. Tapa Bocas. 5. Aplicadores. 1. Tijeras Corta Trauma. 1. Cinta adhesiva Microporosa 1.25 cms x 2.5 Y. 2. Baja lenguas. 1. Silbato de emergencia 			
--	--	--	--	--

Tratándose de una contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, se anexa la ficha técnica de cada bien.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector fue previsto por Colombia Compra Eficiente en los documentos precontractuales y contractuales de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, con la cual se dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Sera el resultante de la operación realizada a través del simulador destinado por CCE con ocasión del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019; dicho valor incluirá IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la Licitación Pública que se adelantó para

ER



seleccionar los proveedores del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario a nivel nacional.

JUSTIFICACION: Para este proceso el valor estimado está justificado en precios unitarios; no obstante lo anterior, estos valores fueron objeto de determinación en la operación primaria, realizada por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública No. CCENEG019-1-29

7.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	\$35.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3621	2021-02-12	31-12-2021	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	NACION	TREINTA Y CINCO MILLONES	\$35.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Previamente se verifico que los bienes a contratar se encuentran ofrecidos por la Tienda Virtual del Estado – Colombia Compra Eficiente a través Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, el cual se encuentra vigente; de esta manera se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que hacen referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*

De igual manera, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda",

et



desarrolló el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019**, con el fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora, relacionado con dotación de vestuario de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias y aprovechar de forma adecuada y eficiente, las economías de escala.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

Vigencia del Acuerdo Marco de Precios **CCE-967-AMP-2019**: De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Le serán aplicables a la orden de compra las obligaciones señaladas en la Clausula 13 del Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019, previstas para los Proveedores.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA (ENTIDAD COMPRADORA):

Le serán aplicables a la orden de compra las obligaciones señaladas en la Clausula 14 del Acuerdo Marco - CCE-967-1-AMP-2019, previstas para las Entidades Compradoras.

12 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes que entregar el Proveedor a la Entidad Compradora (SENA), corresponderá al Segmento que oferte, según se detalla a continuación:



17

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<p>Camisetas tipo polo en algodón para hombres, de tallas XL (20), L (30) , M (20),y S (10)</p> <ul style="list-style-type: none">•Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.• Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda.• Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño.• Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. • •Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad (naranja y negra)	53103001	Unidad	80
2	<p>Gorra tipo cachucha. 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales). • Tejido: plano • Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. • Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. • Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un</p>	53102516	Unidad	120



	<p>remache o con broche plástico. • Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento. Modelos: mínimo cuatro (4) modelos en colores surtidos. • Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojeteros de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera • Acabados: la gorra terminada no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. • La gorra no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto o pliegues. Los ojeteros de ventilación deben estar centrados respecto del ancho del casco. • La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma. • Talla: única. Color Blanco con Logo Naranja.</p>			
--	---	--	--	--

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se establece conforme a los tiempos señalados en la Tabla 4, cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los bienes

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, departamento del Cesar

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar



13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Evento creado por la Entidad a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 12 de dicho Acuerdo
---------------------	---

13.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>La Supervisión de la Orden de Compra que se genere estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad</p> <p>La idoneidad recae sobre esta Coordinación, observando que el proceso de SST depende de la misma y cuenta con el personal de apoyo idóneo para valorar los bienes objeto de la contratación</p>
---	--

15 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad realizará una adjudicación total por cada segmento.

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES



Para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, la Regional Cesar del LSENA atenderá lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios identificado CCE-967-AMP-2019, dando aplicación a la **“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”**

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los REQUISITOS HABILITANTES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

Los REQUISITOS PONDERABLES de los proveedores se encuentran previstos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. CCENEG019-1-291, adelantada por Colombia Compra Eficiente y que dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019

17 ANALISIS DE RIESGOS

Considerando que las órdenes de compra que se desprendan del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los *“Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación de vestuario de calle”* efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente mediante Licitación Pública No. CCENEG019-1-291

18 GARANTÍAS

Le serán aplicables a la orden de compra las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, establecidas en la cláusula 19, numeral 18.2 (...)

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Compra, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, para cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



19 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como cobertura por Acuerdos Comerciales, los estipulados en los "Estudios y Documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario" efectuado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Este tipo de suministro no genera ningún tipo de impacto social, económico y ambiental negativo de la contratación, por el contrario genera impacto positivo, al suministrar los elementos básicos para la atención por parte de los primeros respondientes ante una emergencia. A continuación se relacionan los requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar.



CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. 	<p>Resolución 312 de 2019. Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Autoevaluación de estándares mínimos</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Sector Trabajo.</p>	<p>Certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, del personal a ingresar a entregar los elementos.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Planilla de pagos de la seguridad social</p>	<p>Contractual</p>

CB



CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a los proponentes que en el proceso precontractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad	Decreto 539 de 2020 – Presidencia de la República. Circular 001 de abril de 2020 – Ministerio de Salud. Resolución No. 666 de 2020 y No. 223 del 2021 del Ministerio de Salud.	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente, con la certificación del aval del ente territorial competente.	PRECONTRACTUAL

- 4. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo):** NO APLICA
- 5. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo):** NO APLICA
- 6. **ANEXOS**
 - FICHAS TECNICAS
 - CDP
 - PLA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021
 - REQUERIMIENTO


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
 Director (E)
SENA REGIONAL CESAR

Estructurador técnico: Maribeth Daza Pabon, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
 Estructurador de los documentos precontractuales: ELKIN VILLALOBOS OROZO: 
 Estructuradora Aspectos jurídicos: ANNIA GOENAGA MATTOS:
 Revisión jurídica de documentos: YURITZA AMAYA PEREZ:
 Apoyo técnico en la estructuración de aspectos SST y ambientales: CESAR GONZALEZ ARMENTA 